

Antonio de Sabres Escribano del Rey nro Señor pp. y  
 del Honrado de esta Villa de Alhama, por Merced de el  
 Exmo Señor Marques de Villafranca Montalvo y Siler  
 de mi Venor. Teniendo como por los venores Directores de  
 los Caudales de el Pósito de esta Villa por sus Acuerdos de  
 sus de el que sigue mandaron re. que se tomasen Cava de sus  
 cientas quinze fanegas, y media de trigo que se hallan en  
 las Pareras de dho Pósito, las ocho y media a treinta y ocho  
 xx. fanegas; doxientas seis y media a treinta y nueve xx,  
 y las Diez fanegas y media restantes a treinta y nueve  
 xx. y medio que subalen a una ruma es el de doze mill  
 trescientos quarenta y seis xx, y ocho mrs. Correspondiendo  
 a cada fanega, a treinta y nueve xx. diez y nueve mrs  
 y media segun liquidacion ejecutada para ello, y haviendo  
 medido una fanega de trigo para dho Cava tubo libra de  
 maquila tres arrobas, nueve libras y tres onzas, y pesada en  
 harina tubo tres arrobas ocho libras y tres onzas, y haviendo  
 amasado y huchado en cada hogaza a veinte y una onzas en  
 masa en virtud de orden de dho señores, por Tenificación  
 de Fran. Mayor Munuera Jurado Mayor domo de propios  
 de esta Villa consta haver resultado ochenta y siete ho  
 gazaas libras de poia, y por acuerdo de dho señores de oídía  
 de la fha se mando que por mi el Escribano se reformase Tenificación  
 con expresion de la Cava faneg. de trigo de ella y suprimido

